

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto V1**  
**Via Publica**

---

**DECRETO 2575/05**

**CONVALIDADO POR ORDENANZA 2718/06, convalidado por Dec 882/06**  
**TIGRE, 15 de diciembre de 2005.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 1963/97 se dispuso el cierre definitivo del tramo del Paseo Victorica desde calle Pirovano hasta Av. Liniers, integrándolo al sector parqueizado y peatonal de los espacios verdes públicos del mencionado Paseo, en función de los edificios públicos existentes en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 2159/99 se asignó destino de MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES, al edificio propiedad municipal, ex Tigre Club, ubicado en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, parcelas 2d, 3a, 3b y 3c, con frente al Río Luján.

Que por Decreto 1001/05, con boleto de compraventa registrado por Resolución N° 1005/05, se dispuso la compra de los predios linderos al mencionado museo, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, parcelas 1 y 15.

Que el Museo Municipal de Bellas Artes es una obra por administración que integrará las parcelas 1 y 15, antes mencionadas, así como los sectores de espacio verde comprendidos en la proyección de la línea municipal de la manzana 2 sobre calle Pirovano, hasta su encuentro con el río Luján, y la proyección de la línea municipal de la misma manzana sobre calle Saldías, hasta su intersección con el Río Reconquista, con carácter de espacio verde del mencionado Museo.

Que corresponde disponer dicha integración mediante Ordenanza, siendo procedente su puesta en vigencia por Decreto ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, por encontrarse en la actualidad en periodo de receso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Dispónese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la integración como espacio verde del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES, de las parcelas 1 y 15 de la Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, y de la superficie comprendida entre la línea municipal de la mencionada Manzana 2 y los ríos Luján y Reconquista, desde la proyección de la línea municipal sobre calle Pirovano hasta el Río Luján y la proyección de la línea Municipal sobre calle Saldías hasta el Río Reconquista.

**ARTICULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho  
General y Digesto

**DECRETO N° 2575/05**